

Resolución de Gerencia Nº 095-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de Mayo de 2015

VISTO: El Informe N° 001-AMC.018-2015-MDLO/CEP de fecha 14 de mayo de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001-AMC.018-2015-MDLO/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PREVI DE LA URB. PREVI, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA", por un valor referencial total de S/. 174,625.91 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 91/100 Nuevos Soles), para su sespectiva evaluación y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley;

Que, el Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 precisa las condiciones mínimas que deben contener las Bases;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PREVI DE LA URB. PREVI, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA", por un valor referencial total de S/. 174,625.91 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 91/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD ATRITAL DE LOS OLIVOS

AL Alejandra de la Cruz Farrán
GERENTE MUNICIPAL